



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2022-0010900**

Decisión : Designa curador ad-litem- ordena notificación sucesores procesales .

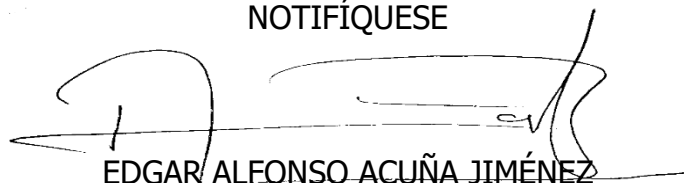
Vencido el termino de emplazamiento, sin que los emplazados hayan comparecido al proceso, es por lo que deviene nombrarles un curador ad-litem para que ejerza su representación judicial y a quien se le notificará el mandamiento de pago.

En consecuencia, en aras de garantizar a los herederos indeterminados del señor JADER OVIDIO TIRADO VERGARA en calidad de demandados, su derecho de defensa y contradicción, es por lo que se designa como curador ad-litem al abogado REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.126.339 y tarjeta profesional No. 56448 del Consejo Superior de la Judicatura. La presente designación puede ser comunicada al designado a la cuenta de correo electrónico rembertohernandez64@gmail.com.

Al momento de la comunicación se advertirá al designado respecto de la obligatoria aceptación del cargo en los términos dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

De otro lado, como el apoderado de la parte demandante, ha aportado las direcciones físicas para notificación a los señores JUAN PABLO y JEAN CARLOS TIRADO GARCIA, se ordena su notificación en la forma indicada en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso. La notificación aquí ordenada, deberá realizarla la parte ejecutante, con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para ello en la norma antes indicada.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10e5f2d9899a3e84c94498713ae1c9d3e8216856fb21f21caccd5e4fdd6c798c**

Documento generado en 25/07/2023 07:31:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>